

Expediente N.º LICIT/99/032/2024/0160

Memoria para la Contratación del suministro de una solución de protección antivirus de última generación (EDR) para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 28 de marzo de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de una solución de protección antivirus de última generación (EDR) para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

48731000-1 Paquetes de software de seguridad de archivos.

48732000-8 Paquetes de software de seguridad de datos.

48760000-3 Paquetes de software de protección antivirus.

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

893.808,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

744.840,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

148.968,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Unidad de criterio

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del suministro de una solución de protección antivirus de última generación (EDR) para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses, sin ninguna prórroga prevista, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de suministros de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

Conforme a lo identificado en el Plan de Sistemas vigente en FREMAP y de acuerdo a garantizar las barreras de seguridad del puesto de trabajo, cada vez más expuestos debido al aumento de la movilidad y el teletrabajo, es necesario la implantación de soluciones de seguridad que permitan proteger los equipos corporativos de amenazas y nuevas vulnerabilidades existentes, no sólo cuando se encuentren en instalaciones y oficinas de la entidad, sino en cualquier otro entorno. Por ello, es necesario garantizar la seguridad de los puestos de trabajo con una solución que permita la detección de amenazas de última generación y una rápida respuesta ante las mismas, protegiendo a los usuarios en cualquier escenario de trabajo y ante el avance de las constantes amenazas de ciberseguridad.

Esta contratación reduce los riesgos relacionados con la indisponibilidad de los sistemas de información siendo una medida imprescindible de seguridad de los puestos de trabajo, aspecto además obligatorio conforme el Real Decreto 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad. Dichos riesgos se están materializando en compañías, mediante ataques informáticos que utilizan como vectores de ataque correos electrónicos con ficheros y enlaces a sitios maliciosos mediante los cuales los ciberdelincuentes consiguen encriptar la información solicitando un rescate económico (ransomware) y provocando indisponibilidad de los sistemas de información con la consiguiente imposibilidad de continuar prestando los procesos de negocio.

El objeto del contrato comprende la contratación de una solución de protección antivirus EDR. Esta solución es un software diseñado para proteger automáticamente a los usuarios finales, a los dispositivos de punto final y a los activos de Tecnologías de la Información contra ciberamenazas que superan las barreras del software antivirus y de otras tecnologías tradicionales de seguridad de puntos finales.

El sistema EDR recopila datos continuamente desde todos los puntos finales de la red, analizándolos en tiempo real en busca de pruebas conocidas o indicios de sospecha de ciberamenazas.

De este modo, se contrata el producto CrowdStrike Falcon Enterprise para cubrir las siguientes necesidades:

- Protección con técnicas avanzadas de EDR (detección y respuesta de endpoints).

- Protección antivirus de última generación con aprendizaje automático.
- Prevención de amenazas con inteligencia artificial (AI) y aprendizaje automático (ML) con capacidad de detección de vulnerabilidades antes de que ocurran.
- Prevención de amenazas o ataques a los procesos que mantienen las Identidades de usuarios y maquinas, junto con capacidades de respuesta automática ante incidentes.
- Control de dispositivos USB.
- Herramienta de vigilancia continua del estado de salud de seguridad de los sistemas, conforme al Real Decreto 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Para lograr la implantación de esta capacidad de seguridad, se requiere la contratación de los siguientes conceptos:

- Licenciamiento de productos en alcance y durante toda la vida de contrato (24 meses).
- Suscripción de soporte y mantenimiento de productos en alcance y durante toda la vida del contrato (24 meses).
- Gestión de contrato, licenciamientos y soportes, durante toda la vida del contrato (24 meses).

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos suministros de la solución de protección antivirus de última generación (EDR).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los motivos por los cuáles proponemos un procedimiento de licitación en un único lote son los siguientes:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP, el suministro asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. La estructura centralizada de la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) en la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de los centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **28 de marzo de 2025**.

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO**
Cargo: Director área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en cada uno de los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), con el fin de que puedan garantizar la prestación del suministro objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2022, 2023 y 2024), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido suministros al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se valorará con un máximo de 100 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 100 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. 2. El licitador indicará su oferta en las casillas grises del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "PRECIO UNITARIO OFERTADO (2 AÑOS)" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA), y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es 4. Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. 5. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 6. El importe total de la oferta económica será: <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los suministros para la duración del contrato que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el Precio Total Oferta (PTO). <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. 	100

<ul style="list-style-type: none"> - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida "ANEXOS", cumplimentado.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

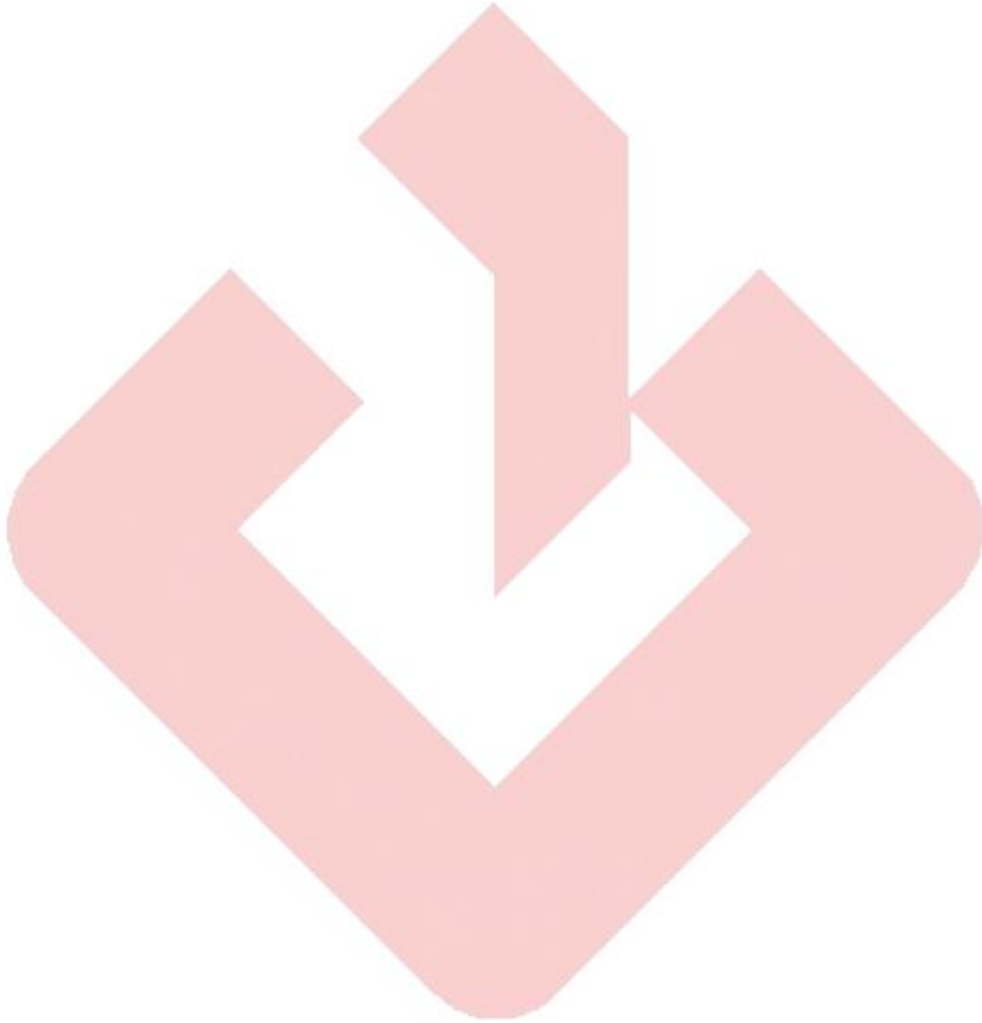
JUSTIFICACIÓN:

FREMAP pretende conseguir una ventaja económica y no considera necesario introducir ningún otro tipo de criterio ya que las prestaciones técnicas y funcionales del suministro están perfectamente definidas en los pliegos y por la naturaleza del contrato, adquisición, mantenimiento y soporte técnico ya predefinidos por el fabricante de los productos no es posible introducir modificaciones de ninguna clase, por ello, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

La decisión del precio como único criterio de valoración se basa en la eficiencia financiera, objetividad y naturaleza estandarizada de los bienes a adquirir, ya que, este suministro se realiza a través de distintos proveedores, que contratan las prestaciones del fabricante CrowdStrike, el cual es el único autorizado para fabricar los productos con los requisitos y exigencias mínimas establecidas por FREMAP, ya que, la solución del suministro de protección antivirus de última generación de FREMAP está basado en las prestaciones de este fabricante.

El fabricante presta sus suministros a través de distintos paquetes informáticos, los cuales incluyen todos los suministros en cuanto a las soluciones y productos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no tiene cabida valorar mediante distintos criterios fórmula complementarios al precio, ya que en estos paquetes se incluye todo lo necesario para la correcta prestación del suministro.

En caso de introducirse estos criterios de valoración distintos al precio, los proveedores tendrían que adquirir otro paquete informático con el coste que eso supone, para poder valorarle en estos criterios, sin embargo, esta puntuación no compensa el precio de adquirir un paquete informático superior en cuanto a las prestaciones que se incluyen.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.